

PERGAMINO, abril 15 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de abril de 2008**, al considerar el Expte. **D-13-08 D.E. B-8954-07 SUB SECRETARIO DE SEGURIDAD** – Solicita autorización para llamar a licitación privada para la contratación del servicio de software del 108 ALERTA PERGAMINO L.P. 14/07 – Pedido 7566.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2547, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 22 de noviembre de 2007, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a la firma VOXIVA DE ARGENTINA S.R.L. con ----
----- domicilio en Alicia M. de Justo 740 – 3° Piso Dpto. 1 de la Ciudad de Buenos Aires, la contratación del servicio y software del SISTEMA 108 ALERA PERGAMINO, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2009 inclusive, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 240.500) por resultar su oferta conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Por Asesoría Letrada se formalizará el contrato respectivo, en el -
----- cual se establecerán las obligaciones a contraer entre las partes, con ajuste a la propuesta, pliego de bases y condiciones, Ley Orgánica y Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----
----- presupuestaria: JURISDICCION 1110103000 PROGRAMA 32 -
00-00 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 131 – IMPUTACION 3.9 - 9.0.-

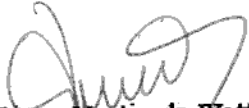
ARTICULO 4º.- Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO -----
----- DELIBERATE para la pertinente convalidación mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose a este proveído carácter de muy atenta nota de remisión.-

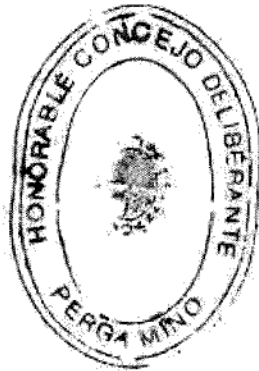
ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá realizar las previsiones -----
----- presupuestarias que correspondan en los respectivos ejercicios, a efectos de la cobertura del total del gasto por Decreto que se convalida.-

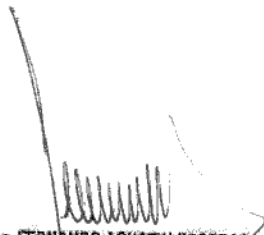
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6803/08.-


Diana Martin de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino